



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el expediente del proceso ejecutivo, informando que con ocasión al requerimiento efectuado a la parte demandante para que procediera a notificar el mandamiento de pago adiado el 10 de agosto de 2021, re recibió solicitud en el sentido ordenar al Centro de Servicios Judiciales Civil Familia que expida la citación para la notificación personal bajo las reglas del artículo 291 del CGP. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas 31 de marzo del 2022.**

Luis Alejandro Saza Mejía
Sustanciador

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, treinta y uno (31) de marzo dos mil veintidós (2022)

Proceso: **EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA**
Demandante: **MIGUEL ALFONSO ZULUAGA MUÑOZ**
Demandados: **RUBÉN DARÍO GRISALES GONZÁLEZ**
Radicado: **170014003010-2021-00444-00**

Vista la constancia secretarial que antecede, este Despacho accede a lo solicitado por cuanto es una medida pertinente para darle impulso al proceso, por lo tanto se remitirán por secretaría las piezas procesales pertinentes al CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL Y FAMILIA a efectos de que se efectúe la notificación personal al señor RUBÉN DARÍO GRISALES GONZÁLEZ del mandamiento de pago en los términos del artículo 291 del Código General del Proceso a la dirección de correspondencia informada en la demanda, ello es, a la CARRERA 23 #26-60 en la ciudad de Manizales.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 53 del 01 de abril de 2022
Secretaría

Firmado Por:

Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f4a62bcc77418db64d6c8d64e32481063bb462c23ba0921b85eed73320acd76**

Documento generado en 31/03/2022 03:04:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>